

Sobre liquidacion  
de contribuciones  
y sal de los años  
1817, 18. y 19.

caso personas con autorizacion competente para  
la liquidacion de contribuciones y sal de los años mil  
ochocientos diez y siete, diez y ocho, y diez y nueve, que han  
correspondido a esta Ciudad, y manifiesta sentencia sea  
releido a sabida de este Sr. Gov. or Subd. de provi-  
denias muy activas en el caso de advertir necesidad  
en este servicio. Verificado por este Ayuntamiento  
acueda: Comisiona al efecto por lo correspondiente al  
Canto de contribuciones, al Depositario D. Mateo  
Menas, y por el de sal, al individuo que tubo el mis-  
mo encargo D. Juan Compadre, lo que asi se diga  
en contestacion a Dho. Sr. Contador, manifestando-  
le al propio tiempo, ha sido a esta Corporacion de la  
mayor extrañeza, verse comitada para la pronta  
execucion de un asunto del cual se le da la pri-  
mera noticia, mucho mas cuando la misma esta  
bien segura de ser una de las que ha demostrado  
siempre y demuestra el mayor interes en el ser-  
vicio de S.M.

M.º con. febrero  
Abeytany -

Viose un oficio de D. Angel M.º Palau, Subd.  
del N.º Proto-Abeytany, fha. ocho del corriente  
en el que inserta la M.º con. de veinte y nueve de  
febrero ult.º, por la que S.M. se ha servido man-  
dar que todos los Abeytany y Hemadores apro-  
vados en la pasada época, presenten ante Dho.  
Jefe de Sala, sus respectivos títulos p.º en Chancela-  
cion y Renovacion con lo demas que contiene

